

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35877** MURCIA

Edicto

Ángela Quesada Martos, Letrada de la Administración de Justicia, de Juzgado de lo Mercantil n. 2 de Murcia, anuncia:

Que en el Sección Quinta de Liquidación del procedimiento de Concurso Abreviado Necesario número 218/2011, de mercantil deudora en liquidación Soler y soler Costa Mediterranea S.L., C.I.F. número B-73423493, instado por la Procuradora Doña Inmaculada de Alba y Vega, en nombre y representación de Construcciones Gasarca S.L.; en el que se ha dictado con fecha 12 de julio de 2016 auto, firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de Soler y Soler Costa Mediterranea S.L..

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma Francisco Cano Marco, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil nº2 de Murcia, doy fe."

Murcia, 12 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160045307-1